



Resolución Directoral

N° 00425-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 9 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00389-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Decreto Directoral N° 0026-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la tesis: "Práctica de las danzas folklóricas y la identidad cultural en las estudiantes en una institución educativa de Huancayo", presentado por la bachiller OREGÓN ALTEZ, Corina;

Que, con Resolución Directoral N° 00306-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 3 de julio de 2024, se declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller OREGÓN ALTEZ, Corina;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller OREGÓN ALTEZ, Corina, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0026-



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039326

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B86271**



2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el lunes 16 de septiembre de 2024, a las 2:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00399-2024-ENSFJMA/DG de fecha 05 de septiembre de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller OREGÓN ALTEZ, Corina, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programado para el lunes 16 de septiembre de 2024, a las 2:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller OREGÓN ALTEZ, Corina, de acuerdo con el siguiente detalle:



FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 16 de septiembre de 2024 Hora: 2:00 p.m. Auditorio de la ENSFJMA	"Práctica de las danzas folklóricas y la identidad cultural en las estudiantes en una institución educativa de Huancayo "	- Dra. Carmen Astocondor Gonzáles – Presidente. - Mg. Cecilia Uzategui Chávez – Secretaria - Lic. Lilian Caycho Carvallo – Vocal.
Asesor: Mg. Tanya Anaya Figueroa		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039326

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B86271**

